NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1989/13
29 de diciembre de 1988

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
45° período de sesiones
Tema 9 del programa provisional

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y SU APLICACION A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A UNA DOMINACION COLONIAL O EXTRANJERA U OCUPACION EXTRANJERA

Informe del Secretario General

1. En su 44° período de sesiones la Comisión de Derechos Humanos aprobó la resolución 1988/3 titulada "Situación en la Palestina ocupada". En dicha resolución la Comisión pidió a Israel que cumpliese con las obligaciones que le impone la Carta de las Naciones Unidas y se retirase de Palestina y de los territorios árabes que ocupa desde 1967. La Comisión pidió al Secretario General que transmitiese la resolución al Gobierno de Israel con vistas a su aplicación, que informase sobre este asunto a la Comisión en su 45° período de sesiones y que facilitase a la Comisión, antes de que ésta iniciase su 45° período de sesiones, toda la información disponible acerca de la aplicación de dicha resolución.

2. De conformidad con dicha solicitud, el Secretario General dirigió el 22 de julio de 1988 una nota verbal al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Israel en la que se recababa información sobre las medidas adoptadas o previstas por su Gobierno con miras a la aplicación de dicha resolución.

3. En el momento de la preparación del presente informe no se había recibido respuesta alguna.